

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 194.- POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO”, ASÍ COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA PARA CONFORMAR LOS JURADOS CALIFICADORES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 194

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan Representantes Propietario y Suplente de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación a los diputados que a continuación se indica:

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
"Estado de México"	Propietario	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
	Suplente	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

ARTÍCULO SEGUNDO.- En atención a lo establecido en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan Representantes Propietarios y Suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas, conforme al tenor siguiente:

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario	Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
	Suplente	Dip. María del Consuelo Estrada Plata

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"	Propietaria	Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule
	Suplente	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélaz"	Propietario	Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida
	Suplente	Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"	Propietaria	Dip. Ruth Salinas Reyes
	Suplente	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán"	Propietario	Dip. Mariano Camacho San Martín
	Suplente	Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
Al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez"	Propietaria	Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina
	Suplente	Dip. Sofía Martínez Molina

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan y/o abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- (RÚBRICA).- SECRETARIA.- DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIA.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 29 de octubre de 2025.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Los diputados que integran la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de la "LXII" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar Representante Propietario y Suplente para integrar el **Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México"**, así como representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para conformar los **Jurados Calificadores**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Legislatura del Estado de México, invariablemente, ha favorecido el reconocimiento de quienes con su vida y obra han contribuido al bienestar de las y los mexiquenses y al desarrollo de las instituciones que sustentan la libertad y soberanía del Estado de México y de la propia República Mexicana.

Como una acción de gratitud y justicia, la Representación Popular del Estado de México ha concurrido con los Poderes Públicos, a testimoniar el reconocimiento público del Estado y pueblo mexiquense, a las personas en distintas disciplinas se han destacado por su actuación trascendente y de evidente beneficio a la comunidad.

En este contexto, como lo dispone el artículo 3.61 fracción I del Código Administración del Estado de México, la Soberanía Popular debe atender el reconocimiento público en favor de mexiquenses, a través de la Presea "Estado de México", en las modalidades y denominaciones previstas en el ordenamiento legal invocado.

Es oportuno mencionar que complementa esta normativa de reconocimiento público, el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, que, con apego al Código Administrativo del Estado de México, que regula en sus artículos 15 y 16 la actuación del Consejo de Premiación como órgano colegiado de carácter permanente al que corresponde poner en estado de resolución los expedientes integrados para el otorgamiento de los premios correspondientes.

En tal sentido, los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D y 68 F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, previenen que diversos Jurados Calificadores serán integrados también con personas representantes del Poder Legislativo, tanto propietarios como suplentes.

Por lo tanto, con el propósito de coadyuvar al reconocimiento de obras y acciones en favor de la sociedad y, en cumplimiento, de las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto, que favorece la integración del Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y de los distintos Jurados Calificadores, en los que participan personas representantes del Poder Legislativo tanto propietarios como suplentes.

En este tenor, nos permitimos formular la propuesta respectiva, en los términos siguiente:

1) Representantes en el Consejo de Premiación.

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
"Estado de México"	Propietario	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
	Suplente	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

2) Representantes en los Jurados Calificadores.

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario	Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
	Suplente	Dip. María del Consuelo Estrada Plata

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"	Propietaria	Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule
	Suplente	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez"	Propietario	Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida
	Suplente	Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"	Propietaria	Dip. Ruth Salinas Reyes
	Suplente	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
De la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán"	Propietario	Dip. Mariano Camacho San Martín
	Suplente	Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio

PRESEA	CALIDAD	REPRESENTANTE
Al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez"	Propietaria	Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina
	Suplente	Dip. Sofía Martínez Molina

Con esta propuesta la Soberanía Popular se suma a los Poderes Públicos del Estado, para hacer constar la gratitud y el reconocimiento hacia quienes, con nobleza, patriotismo y entrega han dado lo mejor, más allá, de intereses individuales, trascendiendo, noblemente, en su vida, sus acciones, sus obras y sus méritos para el bien y prosperidad de todas las personas.

En nuestro carácter de Representantes Populares tenemos el ineludible deber de reconocer los servicios y el bienestar que se den al pueblo mexicano, mexiquense y a la humanidad.

Anexamos el presente de Proyecto de Decreto correspondiente para la discusión, votación y aprobación por la "LXII" Legislatura.

En términos del contenido y propósito de la iniciativa de decreto, y tratándose del cumplimiento de normativa jurídica, nos permitimos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar sea dispensada del trámite de dictamen, para realizar, de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- SECRETARIO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.- VOCAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- VOCAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.